



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **577** DE

(**DICIEMBRE 16-2020**)

“Por la cual se desagrega una distribución de Gastos de Funcionamiento del Establecimiento Público – Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, y se efectúa una modificación presupuestal a la Resolución 002 del 3 de enero de 2020, mediante la cual se desagrega el presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión del Establecimiento Público – Escuela Tecnológica Instituto Técnico central, para la vigencia fiscal 2020.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

En uso de sus facultades legales y las conferidas en el Artículo 24, del Acuerdo 05 de 2013.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 2008 del 27 de diciembre de 2019, se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital, Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 enero al 31 de diciembre de 2020, y mediante Decreto 2411 del 30 de diciembre de 2019, el presidente de la República en ejercicio de las facultades constitucionales y legales en especial las que le confiere el Artículo 67 del Estatuto Orgánico de Presupuesto, aprobó la liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2020.

Que, mediante Resolución No. 002 de enero 03 de 2020, se desagrega el Presupuesto de Gastos y se distribuyen los recursos asignados a la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, de conformidad con el Plan de Cuentas a que se refiere el Artículo 30 del Decreto 4730 de 2005 mediante el cual podrán ser modificados por el representante legal.

Que, mediante Acuerdo 010 del 27 de noviembre de 2020, se efectuó un traslado en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico central por valor de **MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.000.000.000, 00)** el cual fue aprobado mediante oficio Rads. 1-2020-112568 del 07/1-2020-113005 del 7 de diciembre de 2020 por la Directora General del Presupuesto Público Nacional.

Que, una vez revisados los compromisos a la fecha a diciembre 31 de 2020, es necesario desagregar los rubros a dependencias de afectación, los cuales son necesarios apropiar para garantizar el pago de los compromisos hasta el mes de diciembre de 2020.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 1 del Decreto No. 4836 de diciembre 21 de 2011, el cual indica que: *“Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante Resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.”*

Que, se debe garantizar los recursos por \$409.437.986, para adelantar la compra de i) computadores Todo en 1, que tengan mayor capacidad para el adecuado manejo y rapidez en el acceso de la información, mayor capacidad de almacenamiento requeridos por las áreas de apoyo; ii) computadores portátiles para dotar a los docentes en el modelo de alternancia para el desarrollo de sus actividades académicas; iii) Monitores industriales como apoyo al área de Talleres y Laboratorios, los cuales serán utilizados en el marco de la implementación de la modalidad de educación por alternancia para el cumplimiento de la misión institucional.

Que, se tiene previsto la adición de aseo a las instalaciones de la Escuela por valor de \$15.000.000 para garantizar el servicio con los insumos para la vigencia 2020 recursos faltantes para la prestación del mismo; \$450.000.000 garantizar el servicio de aseo, insumos, equipos, personal del servicio de aseo por un período de 10 meses a las instalaciones de la ETITC sedes Tintal, Carvajal, calle 18 y sede principal.

Que, se requiere con el servicio de vigilancia garantizar la seguridad en las sedes de Carvajal, Tintal, Calle 18, incluida la sede principal de la ETITC, para garantizar el servicio antes de la adjudicación del proceso de licitación para la vigencia 2021 por un valor de \$75.562.014.

Que, se viene adelantando por parte de los servidores públicos y prestadores de servicios en los talleres y laboratorios el proceso de renovación y reposición de mobiliario los cuales fueros adquiridos hace más de 10 años, por un monto de \$50.000,000.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---

"Por la cual se desagrega una distribución de Gastos de Funcionamiento del Establecimiento Público – Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, y se efectúa una modificación presupuestal a la Resolución 002 del 3 de enero de 2020, mediante la cual se desagrega el presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión del Establecimiento Público – Escuela Tecnológica Instituto Técnico central, para la vigencia fiscal 2020."

Que, en cumplimiento a las normas anteriormente citadas y a las necesidades planteadas,

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Establecer la desagregación de la distribución presupuestal contenida en el Acuerdo No. 010 del 27 de noviembre de 2020, correspondiente a las cuentas de gastos de funcionamiento, de conformidad con el plan de cuentas que para el efecto estableció la Dirección del Presupuesto Público Nacional, la cual quedará así:

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SUBORD	CONCEPTO	Fuente	REC	SIT	DISTRIBUCION
A	02					ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Nación	10	CSF	1.000.000.000
A	02	01	01	004		MAQUINARIA Y EQUIPO	Nación	10	CSF	409.437.986
A	02	01	01	004	005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	Nación	10	CSF	409.437.986
A	02	02				ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	Nación	10	CSF	590.562.014
A	02	02	01			MATERIALES Y SUMINISTROS	Nación	10	CSF	50.000.000
A	02	02	01	003		OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	Nación	10	CSF	50.000.000
A	02	02	01	003	008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	Nación	10	CSF	50.000.000
A	02	02	02			ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	Nación	10	CSF	540.562.014
A	02	02	02	008		SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	Nación	10	CSF	75.562.014
A	02	02	02	008	005	SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	10	CSF	75.562.014
A	02	02	02	009		SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	Nación	10	CSF	465.000.000
A	02	02	02	009	007	OTROS SERVICIOS	Nación	10	CSF	465.000.000

ARTICULO 2°. Autorizar al Profesional del Área de Presupuesto para llevar a cabo la distribución de los Gastos de Funcionamiento en los rubros asignados.

ARTICULO 3° presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 16 días del mes de diciembre de 2020.

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó: Dr. Ariel Tovar Gómez, Vicerrector Administrativo y Financiero
 Dr. Jorge Herrera Ortiz, Asesor de Rectoría.
 Dr. Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General.
 Dra. Amanda Mesa Camacho, Asesora de Planeación
 Proyectó y elaboró: Gloria Bautista Alarcón, Profesional Área de Presupuesto
 Yulieth Gaitán Mancera, Contratista Área de Presupuesto.